



268 Ave. Muñoz Rivera  
San Juan, PR 00918-1913

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Tribunal General de Justicia**  
Oficina de Administración de los Tribunales  
PO Box 190917  
San Juan, PR 00919-0917

Tel: (787) 641-6600  
www.ramajudicial.pr

## INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

### CUERPO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA LA RAMA JUDICIAL

**Invitación Número 19-37F**  
**Fecha: 14 de febrero de 2019**

La Junta de Subastas de la Rama Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados hasta el **20 de marzo de 2019** a las **9:30am**, para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales ubicada en el *Ground* del *Edificio World Plaza*, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, PR para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo Activo está disponible para sellar los pliegos de **8:30am a 12:00m** y de **1:00pm a 5:00pm**. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a **las 10:00am**, en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso 14, Salón de Conferencias de la Junta de Subastas.

**Lcda. Lilia M. Oquendo Solís**

Director Administrativo de los  
Tribunales o su Representante Autorizado

- I. Respuesta a la Invitación a Subasta Formal: **Favor de firmar en tinta de bolígrafo color azul.**

El abajo firmante, sujeto a todos los términos, condiciones e instrucciones generales que forma parte de la Invitación a Subasta arriba indicada:

Ofrece y acuerda, si la oferta es aceptada dentro de los próximos \_\_\_\_ días calendarios a partir de la fecha de apertura y si no se especifica otra cosa: Suplir cualquier o todos los artículos o servicios cuyos precios he cotizado, al precio que he puesto al lado derecho de cada artículo y entregarlos en los sitios estipulados, dentro del tiempo especificado en la subasta. Asimismo, certificamos que cumplimos con todos los Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

\_\_\_\_\_  
Empresa Comercial que representa

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde de  
Persona autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma y Posición que ocupa

\_\_\_\_\_  
Dirección Postal

\_\_\_\_\_  
Seguro Social Patronal



# Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

## SUBASTA FORMAL 19-37F

---

### ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias solicita esta subasta para contratar los servicios de un Cuerpo de Oficiales de Seguridad para monitorear el control de las entradas y salidas, apoyar las estaciones de monitores de seguridad, controlar el perímetro exterior del Tribunal Supremo, Tribunal de Apelaciones, la Oficina de la Administración de los Tribunales (OAT), los Centros Judiciales y otras dependencias de la Rama Judicial. Además, para brindar seguridad en el interior de los tribunales y dependencias y apoyar la función del alguacilazgo. Se otorgará un contrato que estará vigente desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. El mismo podrá renovarse por dos años adicionales sujeto a los mismos costos, requisitos, términos, condiciones especificaciones, disponibilidad de fondos y por mutuo acuerdo entre las partes.

#### 1. Aspectos Generales

##### A. Requisitos Básicos:

1. La cantidad de Oficiales de Seguridad solicitados es de **141**, de los cuales **53** son armados y **88** son desarmados. Véase distribución en el Anejo I de esta Invitación a Subasta. La distribución podrá ser alterada por el Alguacil General de la Rama Judicial con posterioridad cuando las necesidades del servicio en las dependencias judiciales así lo requieran.
2. El Cuerpo de Oficiales de Seguridad será capacitado y orientado por la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial en cuanto al funcionamiento del Tribunal General de Justicia y el trabajo a realizarse en las regiones y dependencias de la Rama Judicial, una vez se firme el contrato con la compañía agraciada.
3. La capacitación y orientación se realizará después de la aceptación de los Oficiales de Seguridad y será ofrecida por personal interno designado por el Alguacil General de la Rama Judicial. La orientación se ofrecerá un sábado y la compañía podrá facturar el día de trabajo a la Rama Judicial. La capacitación se ofrecerá, al menos, una vez al año durante el primer mes en que comience la compañía a ofrecer los servicios. La capacitación se ofrecerá dentro de los primeros noventa (90) días a partir de la firma del contrato suscrito entre las partes. Si surgiera la necesidad de remover a un Oficial de Seguridad ya adiestrado, el nuevo Oficial de Seguridad seleccionado para remplazarlo será adiestrado por la OAT mientras este trabaja. En el caso de que sea



## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

más de un Oficial de Seguridad al que haya que remover de su puesto, las partes coordinarán las fechas para el adiestramiento y capacitación.

4. La supervisión de los Oficiales de Seguridad en cuanto a su ejecución será compartida entre la compañía contratada y la OAT. Esta última supervisará el desempeño de los Oficiales de Seguridad en el aspecto operacional y de los servicios ofrecidos dentro de la Rama Judicial y velará por el fiel cumplimiento de las funciones de conformidad a lo establecido en el contrato que se suscriba entre las partes. Por su parte, la compañía contratada será responsable de supervisar a sus Oficiales de Seguridad en el aspecto administrativo y en lo relacionado al cumplimiento de éstos con las normas y reglamentos aplicables.
5. El Alguacil Regional, Alguacil del Tribunal de Apelaciones (TA) y Alguacil del Tribunal Supremo (TS) asignarán a los Oficiales de Seguridad, en los puestos designados, de acuerdo a las necesidades del servicio y los podrán mover de lugar a su discreción, según aplique, dentro del Centro Judicial, el TA, el TS y en la región judicial. En el caso de la OAT, la asignación la realizará el Alguacil General de la Rama Judicial o el funcionario a quien este delegue.
6. El Alguacil General, Alguacil Regional, Alguacil del TA y Alguacil del TS velarán por la ejecución de las funciones por parte de los Oficiales de Seguridad en sus respectivas regiones judiciales y dependencias, conforme a la contratación. Fuera de horas laborables, la supervisión de los Oficiales de Seguridad del perímetro externo será de la compañía contratada. No obstante, los funcionarios antes mencionados siempre tendrán la facultad de supervisar el que se presten los servicios, según contratados.
7. La ejecución de los Oficiales de Seguridad será evaluada por la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial cada seis meses con el propósito de mantener los parámetros de calidad deseados por la Oficina de Administración de los Tribunales.
8. El servicio para el control de las entradas y salidas y para apoyar los monitores de seguridad se prestará durante los días y horas laborables que la Rama Judicial establezca.
9. El cálculo de horas extras será luego de las horas trabajadas establecidas para cada puesto en un día. Las compañías presentarán con su oferta el costo por cada hora extra. Éstas serán calculadas según



## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

**SUBASTA FORMAL 19-37F**

---

lo establecen regularmente las compañías de seguridad. El costo de horas extras lo asumirá la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) única y exclusivamente cuando se requieran los servicios en exceso de las horas trabajadas establecidas para cada puesto y éstas sean autorizadas, aprobadas y certificadas por escrito por la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial o el funcionario en quien este delegue.

10. No se aceptarán ofertas que incluyan la sub contratación de algunos o todos los servicios contratados.
11. El licitador agraciado se compromete a no reclutar extranjeros indocumentados y a cumplir con los requisitos de las leyes de inmigración del Gobierno Federal.
12. No se aceptarán contratos proformas. La OAT no aceptará que se añadan cláusulas y/o responsabilidades que obren en contra de los mejores intereses de la Rama Judicial y del erario público. El contrato a otorgarse será redactado y aprobado por la Oficina de Asuntos Legales de la OAT, conforme a las disposiciones, términos y condiciones incluidas en esta Subasta y en el Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial.

### **B. Requisitos a presentar:**

1. Cada compañía licitadora deberá presentar con su oferta, las siguientes certificaciones y documentos en el mismo orden que se detalla a continuación, sin excepciones. No cumplir con este requisito podrá constituir el rechazo de la oferta.
  - a) Certificado de uso y manejo de armas para los Oficiales de Seguridad armados requeridos.
  - b) Certificación de operación de manejo de equipos de seguridad (control de acceso, cámaras y monitores de seguridad, detectores de metales, técnicos de seguridad y vigilancia, etc.)
  - c) Certificación de primeros auxilios o situaciones de emergencia.
  - d) Certificación de adiestramiento en técnicas de arrestos y uso de restricciones mecánicas.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

---

- e) Certificación de adiestramiento en uso del Batón Expandible.
- f) Certificación por escrito de la compañía licitadora sobre la disponibilidad para rotación y sustitución de los Oficiales de Seguridad capacitados para realizar las funciones contratadas. El servicio de control del perímetro externo, así como de los demás servicios requeridos será conforme a las necesidades de la Rama Judicial.
- g) Certificación por escrito de que la compañía tiene disponible para uso de los Oficiales de Seguridad un sistema de comunicación que les permita a éstos comunicarse mediante radios portátiles y/o radios móviles con sus bases de operaciones, fuera de horas laborables. Es requisito que por lo menos haya un (1) radio portátil y/o radio móvil de comunicación en todas las dependencias y puestos. Cada compañía deberá presentar con su oferta la literatura y descripción detallada de los radios que proveerán a sus Oficiales de Seguridad. Durante horas laborables la Rama Judicial, a través del Alguacil Regional o su homólogo en las dependencias judiciales, proveerá los radios antes mencionados.

La compañía contratada será responsable por cualquier avería, pérdida o hurto de los equipos de comunicación provistos por la Rama Judicial durante el turno de trabajo de cada Oficial de Seguridad, esto como consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia u omisión en el cumplimiento y descargo de los mismos. Esto incluye la reparación o remplazo del equipo averiado, extraviado o hurtado por uno de igual o mejor calidad, el cual tendrá que ser aprobado por la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial.

- h) Certificación por escrito de que la compañía licitadora posee un sistema de dispositivo electrónico en el cual se registre los ponches de las rondas que realizarán en sus respectivos turnos en todas las dependencias y puestos como parte de los servicios contratados. Cada compañía deberá proveer con su oferta literatura detallada con las especificaciones del sistema electrónico que utiliza para registrar los ponches. El costo de este equipo **no podrá ser incluido** con la oferta como una partida adicional.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

- i) Certificación por escrito de la compañía de que cuenta con un centro operacional de respuestas y control las 24 horas al día con facilidad de monitoreo físico para corroborar que los Oficiales de Seguridad están en su ubicación de trabajo.
- j) Documento escrito en el cual se detalle el método y plan de trabajo utilizado para la supervisión de manera que puedan garantizar la presencia de los Oficiales de Seguridad en las áreas asignadas. El plan presentado deberá contener los nombres, puestos que ocupan, teléfonos y cualquier otra información que facilite la comunicación entre el personal de la Rama Judicial y la compañía contratada.
- k) Certificación por escrito de la disponibilidad y accesibilidad las 24 horas de personal con autorización para tomar decisiones. Una vez adjudicada esta Subasta, el licitador agraciado someterá un documento escrito al Alguacil General de la Rama Judicial con la información detallada de los nombres, direcciones y teléfonos de contacto de las personas autorizadas a tomar decisiones administrativas y gerenciales las 24 horas.
- l) Organigrama organizacional de la compañía licitadora.
- m) Certificados de las pruebas de dopaje realizadas a los Oficiales de Seguridad reclutados, para el **Panel de Prueba V**. Estos certificados serán sometidos a la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial dentro del término de treinta **(30) días** luego de firmado el contrato. Cada compañía licitadora debe someter junto a su oferta una Certificación por escrito en donde se compromete a cumplir con este requisito dentro del término antes establecido. Los Certificados de las pruebas de dopaje se someterán, además, cada 6 meses luego de la firma del contrato con la compañía agraciada. (Programa de Empresa Libre de Drogas) Someterá, además, certificación escrita de que cada Oficial de Seguridad contratado ha sido adiestrado e informado sobre la política pública, según lo establece la Ley 59-1997.
- n) Certificación escrita de que cada Oficial de Seguridad ha sido adiestrado e informado sobre la política pública contra el hostigamiento sexual en el empleo. Con la certificación se incluirá evidencia escrita sobre la existencia de un programa de



## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

adiestramiento permanente para sus Oficiales de Seguridad en cuanto a la política de hostigamiento sexual en el empleo.

- o) Certificación escrita que contenga una lista de empresas privadas y agencias públicas en las que haya prestado servicios iguales a los solicitados en esta Subasta durante los últimos tres (3) años en Puerto Rico y Estados Unidos. Se incluirán los nombres de las compañías privadas o agencias gubernamentales, breve descripción del servicio brindado, personas de contacto, direcciones de correos electrónicos y teléfonos para verificar las referencias.
  - p) Certificación por escrito de que la compañía se obliga a cumplir con todos los términos, condiciones, especificaciones y requerimientos especiales de esta Subasta.
  - q) Certificación por escrito de que la compañía no subcontratará alguno o todos los servicios solicitados como parte de esta Subasta.
2. Cada compañía licitadora se compromete al someter su oferta para esta Subasta con lo siguiente:
- a) Ofrecer servicios de Oficiales de Seguridad en turnos fijos de ocho (8) horas diarias.
  - b) Ofrecer servicios de Oficiales de Seguridad en turnos flexibles de menos de ocho (8) horas diarias.
  - c) Ofrecer servicios de Oficiales de Seguridad en todos los puestos con chaleco anti balas certificados por el NIJ, nivel de protección IIIA en pecho espalda y costados.
  - d) En caso de emergencia en un tribunal o dependencias judiciales donde haya un solo Oficial de Seguridad, la compañía debe tener patrullas para asistir al Oficial, según le sea requerido por el Alguacil General de la Rama Judicial o su homólogo en cada Región Judicial o dependencia.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

- e) De surgir aumento en el salario mínimo federal la compañía contratada asumirá el costo de este durante el periodo de vigencia del contrato.
- f) Asumir los costos adicionales que el tiempo extra ocasione, luego de las horas trabajadas establecidas para cada puesto regular de un Oficial de Seguridad cuando no se presente el sustituto en el cambio de turno.

### C. Requisitos Técnicos:

Los requisitos técnicos y el perfil del Cuerpo de Oficiales de Seguridad serán los siguientes:

1. Diploma de Cuarto Año de Escuela Superior o su equivalente como educación mínima.
2. Licencia de Conducir Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas de P.R.
3. Licencia de Guardia de Seguridad vigente. Se aceptará la evidencia del trámite de la solicitud de esta licencia al momento de presentar la oferta.
4. Licencia para portar armas de fuego vigente (para los puestos que se requiera estar armado). Se aceptará la evidencia del trámite de la solicitud de esta licencia al momento de presentar la oferta.
5. Certificado de antecedentes penales con seis (6) meses o menos de emitido a la fecha de la presentación de la oferta.
6. Certificado de Salud expedido por un médico autorizado.
7. Certificación de Prueba de Dopaje para el Panel de Prueba V: Los Oficiales de Seguridad reclutados por la compañía, deberán presentar la Certificación de Prueba de Dopaje para el Panel de Prueba V, a la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial dentro del término de sesenta (60) días luego de firmado el contrato. Cada compañía licitadora deberá someter con su oferta una Certificación por escrito en la que se compromete a cumplir con este requisito dentro del término antes establecido.
8. Estatura mínima 5'4" en varones; 5'2" en damas.





## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

9. Peso proporcional a la estatura.
  10. Edad: 20 a 55 años.
  11. Poseer condición física para trabajar de pie durante periodos prolongados, correr, subir y bajar escaleras rápidamente, repeler ataques corporales y reducir a la obediencia a personas mediante el uso de la fuerza física, de ser necesario.
  12. Habilidad para seguir instrucciones tanto verbales como escritas.
  13. Habilidad para atender situaciones de tensión con personas potencialmente violentas, cuando estas ocurran.
  14. Habilidad para expresarse en forma clara y concisa.
  15. Habilidad para entender, explicar, interpretar y aplicar leyes, regulaciones, instrucciones y procedimientos relacionados a las funciones del puesto que desempeñarán como parte del Cuerpo de Oficiales de Seguridad de la Rama Judicial luego de ser adiestrados por la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial.
  16. Habilidad para preparar informes claros y detallados.
  17. Cada Oficial de Seguridad debe estar debidamente uniformado e identificado.
  18. El uniforme para el personal que trabajará en el interior de las dependencias de la Rama Judicial será camisa blanca con mangas largas, corbata y pantalón negro o azul marino.
  19. El uniforme para el personal que trabajará en el perímetro exterior será el que utiliza la compañía contratada.
- \* **La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de realizar un cotejo de antecedentes penales al personal designado por la compañía contratada para ocupar los puestos de Oficiales de Seguridad.**

### **D. Función Laboral del Oficial de Seguridad:**

1. Vigilar por la seguridad en los tribunales y dependencias judiciales.



## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

2. Controlar y coordinar la entrada y salida de abogados(as), fiscales, agentes del Orden Público y visitantes a las dependencias de la Rama Judicial.
3. Ejecutar adecuadamente el proceso de identificación de todo aquel visitante que pase por las entradas de las dependencias de la Rama Judicial. Para ello, utilizará los equipos de seguridad existentes y se asegurará de que no puedan introducirse artículos que no estén autorizados.
4. Orientar al público que visita las dependencias judiciales.
5. Comunicar de inmediato y sin dilación al Alguacil Regional, su homólogo o supervisor de seguridad del tribunal o dependencia judicial a la cual esté asignado, sobre cualquier situación de emergencia que surja.
6. Operar adecuadamente los equipos de seguridad que se utilicen en las entradas, salidas, salas o en cualquier otra área de las dependencias de la Rama Judicial.
7. Reportar con diligencia y prontitud al supervisor de cualquier equipo de seguridad que esté inoperante o averiado y su uso sea obligatorio y necesario en las dependencias de la Rama Judicial y aquellos que de acuerdo a nuestras Normas y Procedimientos sean determinados por la Oficina de Administración de los Tribunales.

### **E. El servicio se prestará en las siguientes Regiones Judiciales y dependencias de la Rama Judicial:**

Centro Judicial de Aguadilla  
Calle Progreso #70  
Aguadilla, PR

Centro Judicial de Aibonito  
Calle 18 Reparto Robles  
Aibonito, PR

Centro Judicial de Arecibo  
Avenida Rotarios #553  
Arecibo, PR



## **Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial**

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

Centro Judicial de Bayamón  
Carretera número 2  
Esq. Esteban Padilla  
Bayamón, PR

Tribunal Relaciones de Familia Bayamón  
Carretera 167 (al lado del McDonald's)  
Bayamón, PR

Centro Judicial de Caguas  
Carretera #1, Int. #189  
Entrada norte, Urb. Bairoa  
Caguas, PR

Centro Judicial de Carolina  
Carretera número KM 11.7  
Carolina, PR

Centro Judicial de Fajardo  
Bo. Jerusalén  
Avenida Marcelino Gotay  
Fajardo, PR

Centro Judicial de Guayama  
Urb. La Hacienda  
Guayama, PR

Centro Judicial de Humacao  
Avenida Boulevard del Río  
Humacao, PR

Centro Judicial de Mayagüez  
Ave. Hiram David Cabaza #91  
(Entrando por la carretera. #2 KM 156.1)  
Mayagüez, PR

Centro Judicial de Ponce  
Avenida Santiago de los Caballeros #14  
Ponce, PR

Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)  
268 Avenida Muñoz Rivera



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

Hato Rey, PR

Centro Judicial de Utuado  
Carretera. Estatal 611  
Utuado, PR

Centro Judicial de San Juan  
Ave. Muñoz Rivera  
Esquina Calle Coll y Toste  
San Juan, PR

Tribunal de Apelaciones  
268 Avenida Muñoz Rivera  
Hato Rey, PR

Tribunal Supremo de PR  
Avenida Ponce de León,  
Puerta de Tierra, Parada 8  
San Juan, PR

Se incluyen como **Anejo I** las tablas que desglosan lo siguiente:

- Cantidad total de Oficiales de Seguridad requeridos
- Cantidad de Oficiales de Seguridad armados requeridos
- Cantidad de Oficiales de Seguridad desarmados requeridos
- Centro Judicial, Tribunal o Dependencia Judicial donde se requieren los Oficiales de Seguridad

La información detallada en el **Anejo I** estará sujeta a cambios, conforme a las necesidades del servicio que surjan según se ha especificado previamente en esta Invitación a Subasta.

La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de añadir o eliminar dependencias, cambiar los horarios requeridos o la cantidad de Oficiales de Seguridad al contrato que se otorgará luego de la adjudicación de esta subasta a la compañía agraciada.

De igual manera, se reserva el derecho de solicitar la remoción de cualquier guardia de seguridad que por cualquier motivo se considere inaceptable. En tal caso el empleado deberá ser sustituido inmediatamente.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

### F. Presentación de Ofertas:

Servicios de Oficiales de Seguridad para las dependencias de la Rama Judicial.

1. Oficiales de Seguridad Armados\* Costo por hora: \_\_\_\_\_

\*Presentarán certificación oficial vigente expedida para el uso y manejo de armas para cada Oficial de Seguridad requerido o, en su lugar, evidencia del trámite de solicitud de esta licencia.

2. Oficiales de Seguridad desarmados Costo por hora: \_\_\_\_\_

3. Costo por hora extra:

a. Costo por Oficiales de Seguridad armados: \_\_\_\_\_

b. Costo por Oficiales de Seguridad desarmados: \_\_\_\_\_

4. Equipos:

a. Motora 4 ruedas todo terreno (*Four Track*)

Costo por hora por unidad: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Deberán contar con la disponibilidad de este equipo para todas las dependencias de la Rama Judicial las 24 horas, 7 días a la semana. El costo de mantenimiento y gasolina será responsabilidad de la compañía a la que se le otorgue la buena pro de esta Subasta. Cada compañía someterá con su oferta la **marca y modelo** del equipo que tiene disponible e incluirá **literatura descriptiva y detallada del mismo**. Será responsabilidad de la compañía contratada capacitar al Oficial de Seguridad en el uso y manejo de este equipo todo terreno. **De no cumplir con este requisito su oferta no será considerada.**



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

### G. Ley de Preferencia:

La **preferencia** que otorga la Ley 14-2004, según enmendada conocida como **Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña**, **será aplicada únicamente a los licitadores que cumplan con todos y cada uno de los requisitos** establecidos en el Artículo XIII, Inciso E del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*. Estos son:

- a. El licitador o la licitadora establecerá la preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
- b. En la Resolución deberá **marcar el renglón o renglones** a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.
- c. No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
- d. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de ofertas.

**La Junta de Subastas no concederá preferencia a ninguna compañía licitadora que no marque el renglón o renglones para los cuales solicita la aplicación de dicha preferencia. Es indispensable cumplir con todos los requisitos antes mencionados según establece el Reglamento.**

### H. Criterios de Evaluación:

Los siguientes criterios serán considerados para adjudicar la presente subasta, aunque no necesariamente en el orden que aquí aparece:

1. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.
2. La exactitud con la cual el licitador o licitadora ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de subasta.
3. La calidad de los bienes y servicios personales ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

4. La experiencia de otras entidades gubernamentales con contratos suscritos con el suplidor. La recomendación sobre este particular deberá constar por escrito conforme establece el Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial.

### I. Penalidades por Incumplimiento:

El Director Administrativo de los Tribunales, ante informalidades en el cumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del licitador a quien se adjudicó la subasta, impondrá aquellas penalidades o medidas que estime adecuadas a la protección del interés público, según se establece a continuación:

Retraso en los servicios a prestarse (Daños y Perjuicios):

La compañía a la cual se le adjudique la buena pro de la presente subasta, pactará en suministrar los servicios de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y demás condiciones que se han estipulado. En caso de incumplimiento del contrato; por retraso en los servicios a contratarse, la compañía contratada vendrá obligada a pagar al Estado  $\frac{1}{2}\%$  del total del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a pagar por daños y perjuicios excederá el 5% del importe del contrato para la partida o partidas correspondientes.

La cantidad de dinero a pagar por retraso deberá hacerse en moneda de los Estados Unidos de América, cheque certificado o giro postal a favor del Secretario de Hacienda de Puerto Rico. El Estado podrá deducir este importe de cualquier suma que adeude a la firma contratante.

La suma a pagar por retraso en los servicios, en ninguna forma representa una penalidad y sí daños y perjuicios convenidos entre ambas partes para compensar al Estado de gastos adicionales y otros contratiempos ocasionados. Además de las disposiciones anteriores, el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales se reserva el derecho de:

- a. Confiscar la fianza o fianzas depositadas en garantía.
- b. Adquirir y contratar en mercado abierto los servicios objeto del incumplimiento de contrato. La diferencia del precio sobre el precio cotizado se cargará al suplidor que no cumplió su contrato o se le reclamará a su fiador.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

- c. Cobrar de cualquier factura comprobante pendiente de pago en el Departamento de Hacienda o en otra forma, el monto de la diferencia que resulte de la adquisición y contratación de los servicios en mercado abierto, por concepto de incumplimiento de contrato.
- d. Eliminar del Registro de Suplidores, por el tiempo que estimare pertinente, el nombre de la compañía licitadora que no cumpliere el contrato, o que en otra forma incurriere en defecto.

### J. Calendario de Actividades:

El **13 de marzo de 2019** a las **10:00am** se llevará a cabo una reunión pre subasta en el **Salón de Conferencias de la Junta de Subastas ubicado en el piso 14**. En esta reunión se aclararán dudas del proyecto por funcionarios de la Rama Judicial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo XI, Inciso F del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* **“será obligatorio que los licitadores y las licitadoras potenciales comparezcan a la reunión pre subasta para que puedan presentar sus ofertas”**.

**Asistir a esta reunión es un requisito indispensable para participar en esta subasta.** Se requieren sean puntuales. No se aceptará la participación de licitadores luego de que la reunión haya comenzado.

**Los licitadores y las licitadoras llevarán a la reunión pre subasta esta Invitación a Subasta. Estudiarán el pliego y someterán cualquier duda o pregunta durante el transcurso de la reunión pre subasta.**

Las compañías que asistan a esta reunión deberán presentar copia de los siguientes documentos:

1. Licencia para detective privado. De no tener esta licencia al día, deberá presentar copia de la solicitud de renovación.
2. Licencia de la compañía expedida por la Policía de Puerto Rico.

De no tener esta licencia al día, deberá presentar copia de la solicitud de renovación.





## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

---

3. Resolución corporativa señalando los componentes de la Junta de Directores y del (de la) funcionario(a) autorizado(a) a firmar la oferta de esta subasta y el contrato que surja entre las partes. **De no cumplir con este requisito el día de la reunión pre subasta su oferta no será considerada.**

### K. Certificaciones Adicionales y Otros Requisitos:

- Es requisito que todo licitador interesado en participar de esta subasta someta todas las certificaciones gubernamentales como anejos con su oferta. Dichas certificaciones se especifican en las páginas siguientes. Las certificaciones deben estar vigentes y en caso de deuda deberán presentar evidencia de pago y/o certificación de la agencia correspondiente que se encuentran en proceso de revisión.

Certificaciones presentadas que hayan sido obtenidas a través de Internet, deberán contener el número de validación de la agencia correspondiente. De no cumplir con lo anterior su oferta podría ser rechazada.

- Suministrar cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, conllevará el rechazo de la oferta y la misma no será considerada por la Junta de Subastas. Además, la compañía licitadora que haya sometido tal información o documentación falsa o fraudulenta será referida a la Oficina de Asuntos Legales de la OAT y a las agencias gubernamentales pertinentes para las acciones administrativas y/o penales aplicables.
- Como parte del proceso de evaluación, la Rama Judicial podrá solicitar a las compañías licitadoras una lista de referencias de compañías privadas o agencias gubernamentales a las que brinden o *hayan* brindado servicios similares a los solicitados para la presente subasta. En las referencias incluirán el nombre de la compañía privada o agencia gubernamental, nombre y puesto de la persona contacto, número de teléfono y dirección de correo electrónico.



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

SUBASTA FORMAL 19-37F

---

- Toda persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta con la Rama Judicial de Puerto Rico para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, someterá una declaración jurada ante notario público donde informará si la persona natural o jurídica, o cualquier presidente, vice-presidente, director, director ejecutivo o miembro de una Junta de Oficiales o Junta de Directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” o por cualquiera de los delitos contenidos en el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”.

Si la información fuere en la afirmativa, deberá especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o hizo la correspondiente alegación de culpabilidad.

Si dicha declaración fue entregada en la División de Compras como parte del Registro de Suplidores no tiene que presentar la declaración con la oferta, siempre y cuando no haya sido convicta con posterioridad a la fecha de su ingreso al Registro de Suplidores o de haber sometido la declaración jurada en la División de Compras.

Si su compañía está registrada pero aún no ha entregado la declaración jurada, o si no está registrada en nuestro Registro de Suplidores, tendrá que someterla con su oferta o de lo contrario ésta **no será considerada** al momento de adjudicar la presente subasta, conforme lo establece la Ley 2-2018.

**Se aclara que la Ley 458-2000, según enmendada, fue derogada por la Ley 2-2018. Por lo tanto, las compañías licitadoras deberán presentar una declaración jurada que cumpla con las nuevas disposiciones de ley.**

**Cumplir con la obligación de someter la declaración jurada antes mencionada es un requisito indispensable para poder participar de cualquier subasta pública, según lo establece la legislación antes citada.**



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

---

### L. Presentación de la Oferta:

La Junta de Subastas **no aceptará** ofertas encuadernadas, grapadas ni con espirales. Los documentos de las ofertas deben estar agrupados con un sujetador estilo "clamp".

Se requiere presentar una (1) copia fiel y exacta de la oferta y de toda la documentación y literatura que acompañe dicha oferta.

### M. Fianzas:

Se requiere presentar las siguientes Fianzas:

Fianza de Licitación: 15%  
Fianza de Ejecución: 30%

**No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.**



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

### Anejo I

Fecha de efectividad de la siguiente distribución de servicios es del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE AGUADILLA									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA</b>									
INTERIOR (ARMADO) - 010101	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	80				
SalalInvest. DESARMADO	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
SalalInvest. ARMADO	L-V	4:00 PM - 12:00 AM	1	8	80				
SalalInvest. ARMADO	S-D	2:00 PM - 10:00 PM	1	8	32				
EXTERIOR (DESARMADO)- 010101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>SUBTOTAL - 010101</b>			<b>5</b>	<b>32</b>	<b>192</b>	<b>80</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL SAN SEBASTIAN - 010201	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8		80			
TRIBUNAL AGUADA - 010301	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL ISABELA	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>8</b>	<b>16</b>	<b>192</b>	<b>240</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE AIBONITO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE AIBONITO</b>									
INTERIOR - ARMADO - 020101	L-J	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	64				
EXTERIOR - DESARMADO - 020101	L-V	8:00 AM - 12:00PM	1	4		40			
INTERIOR - DESARMADO - 020101	V	8:00 AM - 12:00PM	1	4		8			
<b>SUBTOTAL 020101</b>			<b>3</b>		<b>64</b>	<b>48</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL COAMO - 020201	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL - COMERIO - 020202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL - OROCOVIS - 020203	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>6</b>		<b>64</b>	<b>168</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE ARECIBO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE ARECIBO</b>									
ARECIBO - ARMADO INTERIOR - 030101	L-V (2)	8:00 AM - 5:00 PM	2	16	160				
MediaciónConflictos	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
ARECIBO - EXTERIOR CASETA - 030101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
ESTACIONAMIENTO JURADOS	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
Sala Nocturna Arecibo	L-V	5:00 PM - 10:00 PM	1	5		50			
Sala Nocturna Arecibo ARMADO	S-D	2:00 PM - 10:00 PM	1	8	32				
<b>SUBTOTAL 030101</b>			<b>7</b>		<b>192</b>	<b>170</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL BARCELONETA - 030101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL MOROVIS - 030101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL CIALES - 030202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL MANATI 030203	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL HATILLO - 030306	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL QUEBRADILLAS	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL CAMUY	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>14</b>		<b>192</b>	<b>450</b>	\$ -	\$ -	\$ -

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE BAYAMON									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE BAYAMON</b>									
SALA INVESTIGACIONES - ARMADO 040101	L-D	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	112				
	L-D	5:00 PM - 1:00 AM	1	8	112				
CASETA - DESARMADO 040101	L-D	8:00 AM - 5:00 PM	1	8		112			\$ -
	L-D	5:00 PM - 1:00 AM	1	8		112			
	L-D	1:00 AM - 8:00 AM	1	8		112			
INTERIOR NORTE ARMADO	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4	40				
INTERIOR SUR ARMADO	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	80				
<b>TRIBUNAL DE MENORES DE BAYAMON</b>									
MENORES BAYAMON - CASETA - 040101	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8		80			
MENORES BAYAMON - INTERIOR - 040101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4	40				
<b>SUBTOTAL 040101</b>			<b>9</b>		<b>384</b>	<b>416</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL TOA ALTA - 040202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL VEGA BAJA - 040203	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL GUAYNABO - 040305	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL TOA BAJA - 040308	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>13</b>		<b>384</b>	<b>576</b>	\$ -	\$ -	\$ -



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE CAGUAS									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE CAGUAS</b>									
INTERIOR - ARMADO - 050101	L-J	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	64				
EXTERIOR - DESARMADO - 050101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
INTERIOR - DESARMADO - 050101	V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		8			
ESTACIONAMIENTO NCJC DESARMADO	L-D	8:00 AM - 4:00 PM	1	8		112			
ESTACIONAMIENTO NCJC ARMADO	L-D	4:00PM - 12:00AM	1	8	112				
ESTACIONAMIENTO NCJC ARMADO	L-D	12:00AM - 8:00AM	1	8	112				
ENTRADA SALA INVEST. NCJC	L-V	8:30AM - 12:00PM 1:00PM - 5:30PM	1	8	80				
<b>SUBTOTAL 050101</b>			<b>7</b>		<b>368</b>	<b>160</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
<b>TOTALES</b>			<b>7</b>		<b>368</b>	<b>160</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE CAROLINA									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA</b>									
INTERIOR - ARMADO - 060101	L-J (2)	8:00 AM - 4:00 PM	2	16	128				
EXTERIOR - DESARMADO - 060101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
INTERIOR - DESARMADO - 060101	V (2)	8:00 AM - 12:00 PM	2	8		16			
<b>SUBTOTAL 060101</b>			<b>5</b>		<b>128</b>	<b>56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERAL</b>									
<b>TOTALES</b>			<b>5</b>		<b>128</b>	<b>56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial

### SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA									
REGION DE FAJARDO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE FAJARDO</b>									
INTERIOR - ARMADO - 070101	L-J	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	64				
INTERIOR - ARMADO - 070101	L-J	10:00 AM - 7:00 PM	1	8	64				
EXTERIOR - DESARMADO - 070101	L-V	6:30 AM - 10:30 AM	1	4		40			
INTERIOR - DESARMADO - 070101	V (2)	8:00 AM - 12:00 PM	2	8		16			
<b>SUBTOTAL 070101</b>			<b>5</b>		<b>128</b>	<b>56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL VIEQUES - 070201	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8		80			
<b>TOTALES</b>			<b>5</b>		<b>128</b>	<b>136</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA									
REGION DE GUAYAMA									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE GUAYAMA</b>									
INTERIOR (ARMADO) - 080101	L-J (2)	8:00 AM - 4:00 PM	2	16	128				
EXTERIOR CASETA I DESARMADO	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	5		50			
INTERIOR (DESARMADO) - 080101	V (2)	8:00 AM - 12:00 PM	2	8		16			
<b>SUBTOTAL 080101</b>			<b>5</b>		<b>128</b>	<b>66</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL PATILLAS - 080202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL SALINAS - 080203	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>7</b>		<b>128</b>	<b>146</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA - DEPLOYMENT									
REGION DE HUMACAO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE HUMACAO</b>									
CASETA I - 090101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
	L-V	2:00 PM - 7:00 PM	1	5		50			
CASETA II - 090101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
INTERIOR ARMADO - 090101	L-J (2)	8:00 AM - 4:00 PM	2	16	128				
INTERIOR DESARMADO - 110101	V (2)	8:00 AM - 12:00 PM	2	8		16			
<b>SUBTOTAL 090101</b>			<b>7</b>		<b>128</b>	<b>146</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL YABUCOA - 090201	L-V	8:00 AM - 1:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL LAS PIEDRAS - 090302	L-V	8:00 AM - 1:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>9</b>		<b>128</b>	<b>226</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA									
REGION DE MAYAGUEZ									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE MAYAGUEZ</b>									
INTERIOR (ARMADO) - 100101	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	80				
INTERIOR PISO 3 (DESARMADO) - 100101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
Salainvest. DESARMADO	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
Salainvest. ARMADO	L-V	4:00 PM - 12:00 AM	1	8	80				
Salainvest. ARMADO	S-D	2:00 PM - 10:00 PM	1	8	32				
EXTERIOR (DESARMADO)	L-D	3:00 PM - 8:00 PM	1	5		70			
EXTERIOR (DESARMADO) - 100101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>SUBTOTAL 100101</b>			<b>7</b>		<b>192</b>	<b>190</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL AÑASCO - 100201	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL CABO ROJO - 100202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL SABANA GRANDE	L-M-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		24			
TRIBUNAL SAN GERMÁN	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8		80			
TRIBUNAL LAJAS	M-J	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		16			
<b>TOTALES</b>			<b>12</b>		<b>192</b>	<b>390</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>





## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE PONCE									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE PONCE</b>									
INTERIOR ARMADO - 110101	L-J	7:00 AM - 3:00 PM	1	8	64				
	L-J	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	64				
Sala Invest.	L-V	8:00 AM - 1:00 PM	1	5	50				
Sala Invest.	L-V	5:00 PM - 10:00 PM	1	5	50				
Sala Invest.	S-D	3:00 PM - 7:00 PM	1	4	16				
EXTERIOR DESARMADO - 110101	L-J	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		32			
	L-J	4:00 PM - 9:00 PM	1	5		40			
	V	7:00AM-11:00AM	1	4		8			
	V	11:00AM - 5:00PM	1	6		12			
	V	5:00PM - 12:00AM	1	7		14			
<b>SUBTOTAL 110101</b>			<b>10</b>		<b>244</b>	<b>106</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL JUANA DÍAZ - 110202	L-J	9:00 AM - 12:00 PM 1:00PM - 3:00PM	1	5		40			
TRIBUNAL YAUCO - 110203	L-V	8:30 AM - 12:30 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>12</b>		<b>244</b>	<b>186</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE SAN JUAN									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL SAN JUAN</b>									
VISTA PRELIMINAR - 120101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
MONITOR DE MENORES - 120101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
PROMENADA DESARMADO- 120101	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
ESTACIONAMIENTO B - 120101	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8		80			
ESTACIONAMIENTO C - 120101	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8		80			
SALA INVESTIGACIONES - 120101	L-D	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	112				
	L-D	5:00 PM - 1:00 AM	1	8	112				
CASETA (GARITA) DESARMADO - 12010	L-D	6:00 AM - 2:00 PM	1	8		112			
	L-D	2:00 PM - 10:00 PM	1	8		112			
	L-D	10:00 PM - 6:00 AM	1	8		112			
<b>TOTALES</b>			<b>10</b>		<b>224</b>	<b>616</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA REGION DE UTUADO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>CENTRO JUDICIAL DE UTUADO</b>									
EXTERIOR DESARMADO - 130101	L-J	8:00 AM - 12:00 PM 1:00PM - 3:00PM	1	6		48			
INTERIOR ARMADO - 130101	L-J (2)	8:00 AM - 12:00 PM 1:00PM - 4:00PM	2	14	112				
INTERIOR Y EXTERIOR DESARMADO - 130101	V (3)	8:00 AM - 12:00 PM	3	12		24			
<b>SUBTOTAL 130101</b>			<b>6</b>		<b>112</b>	<b>72</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PERIFERALES</b>									
TRIBUNAL ADJUNTAS - 130201	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
TRIBUNAL LARES - 130202	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>8</b>		<b>112</b>	<b>152</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE APELACIONES									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANAL		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
<b>TRIBUNAL DE APELACIONES</b>									
EXTERIOR - ARMADO - 150000	L-V	6:00 AM - 2:00 PM	1	8	80				
EXTERIOR - DESARMADO - 150000	L-V	4:00 PM - 12:00 AM	1	8		80			
<b>TOTALES</b>			<b>2</b>		<b>80</b>	<b>80</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



## Cuerpo de Oficiales de Seguridad Para la Rama Judicial SUBASTA FORMAL 19-37F

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL SUPREMO									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
TRIBUNAL SUPREMO									
MARQUESINA ARMADO - 160100	L-J (1)	9:00 PM - 5:00 AM	1	8	64				
272	V (2)	9:00 PM - 5:00 AM	2	16	32				
	S (2)	5:00 AM - 1:00 PM	2	16	32				
	S (2)	1:00 PM - 9:00 PM	2	16	32				
	S (2)	9:00 PM - 5:00 AM	2	16	32				
	D (2)	5:00 AM - 1:00 PM	2	16	32				
	D (2)	1:00 PM - 9:00 PM	2	16	32				
	D (1)	9:00 PM - 5:00 AM	1	8	16				
ARCHIVO NOTARIAL - 160100	L-V	8:00 AM - 4:00 PM	1	8	80				
336	S-D	8:00 AM - 4:00 PM	1	8		32			
	L-D	4:00 PM - 12:00 PM	1	8			112		
	L-D	12:00 PM - 8:00 AM	1	8			112		
<b>TOTALES</b>			<b>18</b>		<b>352</b>	<b>256</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

A los días feriados se le aplicará el horario de Sábado y Domingo.

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA EDIFICIO OAT									
PUESTOS - DESCRIPCION	DIAS	HORARIO	TOTAL GUARDIAS	HORAS DIARIAS	HORAS BISEMANALES		COSTO POR HORA		COSTO GENERAL
					Armado	Desarmado	Armado	Desarmado	
EDIFICIO O.A.T									
ESTACIONAMIENTO - DESARMADO	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	80				
LOBBY - INTERIOR ARMADO - 170100	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8	80				
ARCHIVO INACTIVO - BARBOSA - 170100	L-V	8:00 AM - 5:00 PM	1	8		80			
IMPRESA - 170100	L-V	8:00 AM - 12:00 PM	1	4		40			
<b>TOTALES</b>			<b>4</b>		<b>80</b>	<b>200</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

**DOCUMENTOS ADICIONALES A SER INCLUIDOS COMO ANEJOS EN LAS OFERTAS**

- A. Si para la fecha de entrega de los pliegos de esta subasta, no posee todos o algunos de los documentos que a continuación mencionamos tendrá que presentar evidencia escrita por la agencia pertinente, certificando que le solicitó los mismos.
  - B. Los documentos deberán ser de reciente emisión con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de la apertura.
1. Certificado de Registro o Certificado de Autorización para hacer negocios en Puerto Rico emitido por el Departamento de Estado.
  2. Certificado de Buena pro (**Good Standing**) que garantice que la corporación cumplió con enviar sus informes corporativos anuales al Departamento de Estado y está al día en sus asuntos con dicho Departamento.
  3. Certificación Negativa de Deuda con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para los programas siguientes:
    - a. Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad
    - b. Seguro Choferil.
  4. Certificación de Estado de Cumplimiento de ASUME corroborando que está cumpliendo con las órdenes de retención a sus empleados en relación a pensiones alimentarias como patrono.
  5. Certificación Negativa de Deuda con el Fondo del Seguro del Estado.
  6. Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre la Propiedad Mueble con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para los últimos 5 periodos contributivos a la fecha de la petición de la misma.
  7. Certificaciones Negativa de Deuda con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble o por todos los conceptos. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
  8. Certificación de Radicación de Planilla de Contribuciones sobre Ingresos, Modelo SC 6088 del Departamento de Hacienda, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona rindió planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años previos al año en que se le vaya a formalizar el contrato (Forma 35-67) o

el Modelo SC 2888 Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos, si aplica. De no haber presentado planillas para alguno de los cinco años contributivos, deberá someter el modelo SC 2781 junto a las otras certificaciones.

9. Certificación de Deuda, Modelo SC 6096 del Departamento de Hacienda indicando que no tiene deudas. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
10. En el caso de que el licitador tenga deudas y esté acogido a un plan de pago, deberá así certificarlo e indicar que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo. Será indispensable que presente una certificación del Departamento de Hacienda, el CRIM, Departamento del Trabajo, etc., como evidencia del plan de pago y de que está al día.
11. En aquellos casos en que alguna de las certificaciones que someta el licitador refleje deudas, pero someta evidencia de que está en proceso de revisión por solicitud del licitador o que está en un proceso de ajuste, éste lo hará constar por escrito en el contrato u orden de compra, certificando que de no proceder la revisión o el ajuste se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a que tenga derecho a recibir por el contrato u orden de compra. El licitador deberá acompañar una certificación del Departamento de Hacienda, a estos efectos, o de cualquier otro organismo que aplique, según el tipo de deuda (CRIM, Departamento de Trabajo, etc.).

En estos casos se debe especificar en el contrato o la orden de compra que el licitador tendrá la obligación de informar trimestralmente (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) sobre el progreso o denegación de la revisión o ajuste.

12. En los casos en que el licitador haya radicado las planillas de contribución sobre ingresos, pero adeude contribuciones, el organismo gubernamental establecerá una cláusula en el contrato u orden de compra en la que el licitador se compromete a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tienen derecho a recibir conforme al contrato u orden de compra.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Tribunal General de Justicia  
Oficina de Administración de los Tribunales  
**Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES E INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS  
SUBASTAS FORMALES DE LA RAMA JUDICIAL**

**NOTA:** *La información contenida en este documento se incluye para complementar y/o aclarar las disposiciones del Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial vigente. De ninguna manera sustituyen las normas allí contenidas, las cuales deberán ser observadas por los licitadores en todas las etapas del proceso de subasta.*

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

- A. REGLAMENTO:** Esta subasta se rige por el Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial del 1 de julio de 2003, según enmendado. El mismo está disponible en el portal de internet de la Rama Judicial de Puerto Rico ([www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr)), en la División de Compras y en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas. Ambas oficinas están ubicadas en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El cuadro telefónico de la Oficina de Administración de los Tribunales es 787-641-6600.
- B. CLÁUSULA ANTI DISCRIMEN:** La Rama Judicial de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.
- C. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS:** Las invitaciones a subastas formales de la Rama Judicial estarán disponibles para los licitadores y cualquier persona interesada en la División de Compras, ubicada en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. También estarán disponibles en el Portal de Internet de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr)) bajo el enlace de Subastas.

**II. INVITACIÓN A SUBASTA**

- A. PLIEGOS:** Es requisito que los pliegos que constituyen esta Invitación a Subasta sean entregados junto con su oferta y/o cualquier documentación o

literatura adicional que el licitador acompañe. No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.

- 1. FIRMA:** Los pliegos de subasta serán firmados en tinta azul en el espacio correspondiente por un representante autorizado de la compañía licitadora señalándose su relación oficial con ésta. No se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sellos de goma. **No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.**
  
- 2. CERTIFICACIÓN:** El licitador acepta y entiende que al someter su oferta certifica que ningún empleado o funcionario de la Rama Judicial tiene interés pecuniario en ésta. Certifica, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su empresa con persona particular, sociedad, corporación o cualquier otra compañía o empresa para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
  
- 3. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Los licitadores se obligan a presentar a la Oficina de Administración de los Tribunales las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva o que acrediten que están en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos de las agencias federales y estatales aplicables. Ello según requerido en el Anejo a la Invitación a Subasta titulado “Documentos adicionales a ser incluidos como anejos en las ofertas”.

La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de solicitar dichos documentos antes de la adjudicación de la subasta, antes de la otorgación de cualquier orden de compra o contrato, o en cualquier momento que lo considere necesario. Igualmente se reserva el derecho de no tramitar ningún pago por bienes y servicios entregados hasta el recibo de los documentos solicitados. En estos casos, los documentos se someterán dentro del término requerido.

- B. ENMIENDA A LA INVITACIÓN A SUBASTA:** La Directora Administrativa de los Tribunales, o su representante autorizado, podrá enmendar la invitación a subasta hasta dos (2) días antes del Acto de Apertura de las ofertas, cuando la enmienda implique cambios sustanciales o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación; o veinticuatro (24) horas antes de la apertura cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.
  
- C. IMPUGNACIÓN DE LA INVITACIÓN A SUBASTA:** Cualquier licitador que esté interesado en participar de la subasta y que no esté de acuerdo con la Invitación a Subasta, tendrá derecho a impugnarla dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la publicación o envío de ésta a los licitadores. El documento de impugnación de la invitación se presentará por escrito ante la Secretaria de la Junta de Subastas, estableciendo en detalle lo objetado en la invitación y el fundamento para ello.

Será responsabilidad del licitador entregar una copia del escrito a la Jefa de la División de Compras para que paralice el proceso de la subasta. Luego de que la Junta de Subastas tome su determinación final la notificará a los licitadores.

De ser desestimada su solicitud de impugnación, el licitador tendrá un término de tres (3) días laborables para presentar una reconsideración ante la Directora Administrativa de los Tribunales según establece el Artículo XXV del Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial.

- D. CANCELACIÓN DE SUBASTAS:** La Directora Administrativa de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar cualquier subasta emitida, independientemente de la etapa en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato o haber emitido una orden de compra.

### **III. FIANZAS**

- A. FORMAS DE PRESTAR LA FIANZA:** Todas las fianzas que sean requeridas deberán prestarse a favor del Secretario de Hacienda en una de las siguientes formas: (1) cheque certificado, (2) giros postales o bancarios, (3) bono del Gobierno de los Estados Unidos de América o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (4) certificado de ahorro, (5) pagaré hipotecario sobre propiedades del licitador, que esté totalmente libre de cargas o gravámenes según certificado por el Registro de la Propiedad en la fecha más reciente a la apertura de la subasta, o (6) fianza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.

**B. TIPOS DE FIANZA:**

- 1. FIANZA DE LICITACIÓN:** La prestarán todos los licitadores que participen en esta subasta para garantizar su oferta y **se prestará a favor del Secretario de Hacienda**. La Secretaria de la Junta de Subastas devolverá la fianza a los licitadores no agraciados cuando transcurra el término reglamentario concedido a éstos para la presentación de una reconsideración de la adjudicación de la subasta. En cuanto al licitador agraciado se devolverá cuando se suscriba el contrato con éste.
- 2. FIANZA DE EJECUCIÓN:** La prestará el licitador al cual se le adjudique la subasta para garantizar la entrega de la mercancía o la ejecución de los servicios profesionales subastados. **La fianza se prestará a favor del Secretario de Hacienda** y se presentará no más tarde de cinco (5) días laborables después del envío de la Notificación de Adjudicación. La Jefa de la División de Compras devolverá esta fianza cuando culmine el término del contrato.



3. **FIANZA ANUAL:** Los suplidores que formen parte del Registro de Suplidores de la Rama Judicial podrán prestar una fianza anual que será de diez mil dólares (\$10,000). **La fianza se prestará a favor del Secretario de Hacienda.** Se eximirá de depositar la fianza de ejecución a los suplidores que presten la fianza anual. No obstante, se podrá exigir una fianza adicional en los casos en que el monto de la subasta amerite que la fianza de ejecución tenga una cubierta mayor que la fianza anual. La Jefa de la División de Compras devolverá la fianza anual cuando venza la misma y también la fianza adicional de ejecución, de ser requerida, cuando venza el término del contrato.
4. **FIANZA DE RECONSIDERACIÓN:** El licitador que impugne la adjudicación de una subasta acompañará su solicitud de reconsideración con una fianza por la cantidad de un **diez por ciento (10%)** del total ofrecido por dicho licitador en la subasta. **La fianza se prestará a favor del Secretario de Hacienda** y responderá por cualquier aumento en el costo atribuible al atraso en el trámite de compra. La Secretaria de la Junta de Subastas devolverá la fianza de reconsideración cuando se suscriba el contrato con el licitador agraciado.

#### IV. OFERTAS

- A. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Los sobres conteniendo las ofertas se identificarán con el nombre de la compañía licitadora, el número de la subasta, la fecha y hora de la apertura. Los sobres se recibirán cerrados y sellados en la División de Correo de la Oficina de Administración de los Tribunales que ubica en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico, donde se marcarán indicando la fecha y hora exacta en que se recibieron, lo cual constituirá la fecha oficial de entrega de la licitación. Las ofertas se podrán enviar por correo o entregar personalmente.
  1. Cada licitador tendrá derecho a presentar una sola oferta para cada bien o servicio personal especificado en cada subasta, a menos que se indique lo contrario en la invitación a la subasta.
  2. Toda oferta que se reciba después de la fecha y hora fijada para la apertura se devolverá al licitador sin abrir, salvo que dicha oferta fuera la única presentada.
  3. Solamente se aceptarán las correcciones o modificaciones a las ofertas efectuadas antes de la fecha de apertura y que cumplan con las secciones (D) y (F) del Artículo XXI del Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial vigente.

4. Si antes de la fecha de apertura se recibiera una oferta con el sobre abierto, violentado o deteriorado, la Secretaria de la Junta de Subastas se comunicará con el licitador para que éste verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva a colocar en otro sobre sellado y entregue formalmente la licitación. En este caso, la fecha de entrega será la fecha de recibo original.
  5. Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora fijada, y que no estén identificadas, se abrirán y se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones de la subasta y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la licitación y se hará formar parte del expediente de la subasta.
  6. Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual éstos participaron y pasarán a ser propiedad de la Rama Judicial, independientemente de que se cancele o se adjudique la subasta.
  7. El licitador viene obligado a indicar la marca del producto que ofrece, así como incluir copia de especificaciones detalladas y literatura descriptiva del manufacturero.
  8. En sus ofertas los licitadores incluirán los precios justos por sus servicios y toda la información necesaria para que se puedan efectuar las adjudicaciones correctas e informadas.
- B. CORRECCIONES DE OFERTAS:** Las correcciones en los pliegos de oferta estarán refrendadas por el licitador con su firma y la fecha en que realiza la corrección. De lo contrario quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.
- C. MUESTRAS:** En caso de que en la Invitación a Subasta se requieran muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador las entregará físicamente junto con su oferta. De ser requeridas en otro momento, deberán presentarse dentro del término dispuesto. Los licitadores que no cumplan con dicho término serán descalificados.
- Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por partida, tipo, estilo y tamaño. La Rama Judicial no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.
- D. OFERTA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO:** Si el licitador que ofrece una marca específica es el representante exclusivo de dicha marca, **tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y acompañar la certificación del manufacturero.**

- E. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR:** Una empresa comercial no podrá someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan porque se declararán nulas todas las ofertas.
- F. OFERTAS DE PRECIOS ESTIMADOS:** No se aceptarán ofertas de precios estimados que puedan variar luego en la facturación, a menos que en la invitación a subasta se haya incluido una disposición o cláusula estableciendo las condiciones en que se aceptarán cambios en precios, una vez adjudicada la subasta.
- G. OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES:** La Junta de Subastas **no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en la invitación a subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen.** Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la cotización. Como excepción, se aceptarán aquellas desviaciones mínimas que no alteren el concepto básico de la especificación, la condición o el término de la invitación a subasta, únicamente si ningún suplidor ha ofrecido un bien o servicio personal que cumpla con las especificaciones y los términos requeridos.
- H. RETIRO DE LA OFERTA:** El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante petición escrita a la Secretaria de la Junta de Subastas, presentada hasta veinticuatro (24) horas antes del Acto de Apertura de la subasta. Una vez retirada la oferta para determinada subasta el licitador no podrá presentar una oferta sustituta. Cuando un licitador insista en el retiro de su oferta con posterioridad a la apertura de una subasta, se considerará como incumplimiento de sus responsabilidades como licitador y la Directora Administrativa de los Tribunales podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes.
- I. MODIFICACIONES A OFERTAS:** Las modificaciones a ofertas se aceptarán hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora del Acto de Apertura de la subasta. No se admitirán modificaciones presentadas en un plazo menor de 24 horas antes de la fecha de la apertura. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para la apertura de la subasta conjuntamente con la licitación original.  
La modificación se hará mediante comunicación escrita, presentada ante la Secretaria de la Junta de Subastas en sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:
1. Número de la Subasta
  2. Fecha
  3. Hora señalada para la apertura
  4. Nombre y dirección del licitador

5. Razones para la modificación de la oferta

- J. REFERENCIAS O MARCAS ESPECÍFICAS:** Cualquier nombre de manufacturero, marca de fábrica, marca de producto y número de catálogo que se use en las especificaciones de esta subasta es con el propósito de servir de guía o índice para ayudar al licitador a determinar la clase y tipo de artículos que se interesa obtener. En estos casos, los licitadores podrán cotizar sus precios para otras marcas que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta. **Cuando se requiera una marca específica, y así se incluya expresamente en la invitación a la subasta, el licitador cotizará dicha marca como parte de su oferta.** Podrá invitarse a subasta para la adquisición de una marca específica por la experiencia obtenida, para mantener la compatibilidad o uniformidad, y cualquier otra circunstancia que requiera dichas marcas específicas por ser éstas las que mejor satisfacen las necesidades de la Rama Judicial.
- K. FECHA DE ENTREGA:** En aquellos casos en que no se requiera en la invitación a subasta una fecha de entrega específica, los licitadores deberán indicar en su oferta el término o fecha en la cual entregarán los artículos o rendirán el servicio personal requerido.
- L. PRECIOS COTIZADOS:** Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán firmes durante la vigencia de la orden de compra o contrato que emita la Oficina de Administración de los Tribunales y no estarán sujetos a cambio por aumento en el mercado o de cualquier índole.
- M. CUMPLIMIENTO:** El licitador agraciado se compromete a entregar los equipos o materiales o a proveer los servicios que le fueron adjudicados en la subasta bajo las condiciones y términos a las cuales se obligó cuando presentó su oferta. Esto incluye el que los equipos y materiales sean de la calidad requerida y cumplan con las especificaciones que se solicitaron en la Invitación a Subasta y que cotizó el licitador con su oferta. No cumplir con esto una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato correspondiente podrá resultar en la imposición de sanciones a los licitadores conforme se dispone en el Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial.

**V. ADJUDICACIÓN**

- A. EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. Se otorgará la buena pro al postor que mejor cumpla con los criterios de las especificaciones, las condiciones y los términos y cuyo precio se considere más bajo.

- B. NOTIFICACIÓN:** Una vez la Junta tome la decisión final, la Secretaria notificará por escrito al licitador a quien se adjudicó la subasta y a cada uno de los licitadores que concurren.

**La notificación de la adjudicación de la presente subasta no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

- C. DESCUENTOS POR PAGO RÁPIDO:** Para fines de adjudicación de la subasta, no se considerarán los descuentos por pago rápido, a menos que este criterio se establezca claramente en la Invitación a la Subasta.

- D. PREFERENCIA:** La preferencia se establecerá de acuerdo a la *Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña*, Ley 14-2004, según enmendada. Se concederá la preferencia de cumplirse con las siguientes condiciones:

1. El licitador establecerá preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
2. **En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.**
3. No se considerarán solicitudes de preferencia que no se acompañen con los documentos solicitados para los casos de preferencia según establecido en los incisos anteriores.
4. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida para la apertura de las ofertas.

## VI. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

- A. PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN:** Toda parte adversamente afectada por la adjudicación de una subasta, la determinación de la Junta de Subastas sobre la impugnación de la Invitación a Subasta, el orden de negociación en la Compra Negociada o la exclusión del Registro de Suplidores podrá solicitar una reconsideración ante la Directora Administrativa de los Tribunales dentro del término de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación mediante entrega personal o por correo certificado con acuse de recibo. En este caso, la fecha de notificación será determinada por el matasellos del correo federal. **La notificación a la División de Compras paralizará los procedimientos de compra de la subasta particular** en lo que respecta a las partidas o renglones especificados en la solicitud de reconsideración.

La solicitud de reconsideración se someterá por escrito y deberá contener lo siguiente:

1. Una relación detallada de todos los hechos, indicando la partida o partidas específicas de cuya adjudicación se presenta la reconsideración.

2. Fundamentos claros, razonables y específicos en que se ampara conforme a los criterios de la subasta.
3. La prueba documental que sustente sus alegaciones.
4. Número de la subasta y la fecha de la apertura.
5. Firma del querellante o su representante autorizado.
6. Certificación de que se ha entregado copia de la reconsideración a cada una de las partes interesadas, al Jefe de Compras y a la Junta de Subastas.
7. Una fianza de reconsideración consistente de un diez por ciento (10%) del total ofrecido en la subasta por el licitador que impugna, que se podrá presentar mediante cheque certificado, giro postal o garantía expedida por una compañía autorizada.

**B. REVISIÓN JUDICIAL:** El licitador adversamente afectado por la determinación de la Directora Administrativa podrá presentar un Recurso de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones en un término de diez (10) días a partir de la fecha de archivo en autos de la notificación de la determinación final de la Directora Administrativa. Deberá notificar tal acción a la Directora Administrativa y a todas las partes con interés en esa subasta particular.

La presentación de un Recurso de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones **no tendrá el efecto de paralizar los procedimientos de la subasta.**